

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Centro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

ERANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSECCION**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIN CUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**EDICTO**

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 23 de los corrientes, acordó en principio aprobar el Expediente N.º 2 del año actual, relativo a modificaciones de créditos por medio de transferencia en el presupuesto ordinario vigente, el cual queda expuesto al público en la Intervención de Fondos por término de quince días hábiles, conforme está ordenado, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados legítimos, por escrito duplicado en su caso, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Logroño 24 de octubre de 1952

El Presidente.  
Agapino del Valle

**Gobierno Civil de la Provincia**

1786

Circular sobre el ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

El Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria da cuenta a Mi Autoridad de que los Particulares o Agentes clandestinos intervienen como mediadores en operaciones de compra-venta, permuta de fincas urbanas y rústicas, préstamos, hipotecas, traspasos de negocios o industrias, arrendamientos, urbanos o rústicos, ect. funciones estas que están atribuidas exclusivamente a los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, cuyo Reglamento fué aprobado por Decreto del Ministerio de Trabajo, de 6 de Abril de 1951. La intervención en esta operación por personas que no están colegiadas, además de constituir un acto clandestino, resulta al propio tiempo una infracción a las normas actualmente en vigor, de Derecho Fiscal y Corporativo en cuanto que perturban transacciones normales con grave perjuicio de aquellos profesionales que dentro de las condiciones reglamentarias consagran a ellas su habitual modo de vida.

Por todo lo expuesto este Go-

bierno Civil velando por el cumplimiento de las Leyes dispone lo siguiente: 1.º Queda prohibido el ejercicio de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria a toda persona que no se encuentre debidamente colegiada en esta Provincia. 2.º Los organismos oficiales cuando hagan uso de mediadores para sus transacciones sobre fincas urbanas o rústicas, tal mediador tendrá que ser precisamente Agente Colegiado.—Los Alcaldes y demás Agentes de Autoridad velarán por el cumplimiento más exacto de lo dispuesto en la presente Circular denunciando a los infractores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño a 25 de octubre 1952.

El Gobernador Civil

1573

**Delegación Provincial de Trabajo**

**Gratificación Extraordinaria**

1692

Como continuación y aclaración a la Nota dada por esta Delegación el día 14 de los corrientes, sobre «Gratificación Extraordinaria» en diversas actividades se hace constar lo siguiente:

1.º.—Se incluye entre las actividades afectadas por la concesión de una mensualidad de gratificación a los productores a su servicio, a los comprendidos dentro de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la «R. E. N. F. E.» (Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles), en idénticas condiciones a las señaladas para las expresadas.

2.º.—Que la mencionada gratificación, tanto referida en la Nota aludida como en la presente deberá abonarse íntegramente, conforme se indicaba, tanto a los trabajadores fijos como a los eventuales que se hallasen presentes en la Empresa respectiva el día dos de los corrientes, fecha de su aprobación, teniendo tal carácter de presentes los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad, en tanto perciban la prestación económica del Seguro de la Empresa.

3.º.—Que, por el contrario, no alcanzará el derecho al disfrute de dicha vacación, a los trabajadores que en la fecha indicada se hallasen de baja por razón

del Servicio Militar, a excepción de aquéllos que, en virtud de los preceptos de su Reglamentación disfrutasen de Salario y figuran en la nómina del presente mes de Octubre, en cuyo caso, percibirán las gratificaciones en su integridad como presentes en la Empresa.

Lo que, transcribiendo las Resoluciones de la Superioridad al respecto, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 18 de octubre 1.952.

El Delegado de Trabajo,

1560

**Mancomunidad Sanitaria**

**ANUNCIO**

1792

Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1953, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas, para que en el término de quince días puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes, para lo cual quedan expuestos en las Oficinas de esta Mancomunidad, sita en la Delegación de Hacienda.

Logroño 23 de Octubre de 1.952

El Delegado de Hacienda.

Presidente,

1568

**Administración de Justicia**

**CEDULA DE CITACION**

1743

Por la presente se cita en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 370-52 sobre hurto contra Leonardo Murillo Ibarbuen de 21 años soltero natural de Mellilla hijo de Leonardo y Remedios, para que comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado el día 11 de noviembre y hora de las doce y diez de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el per-

juicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente en Logroño a 18 de octubre de 1952.

El Secretario

1495

**CEDULA DE CITACION**

1742

Por la presente se cita en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 275-52 sobre hurto contra Tomás Barda Gil de 18 años de edad natural de Logroño hijo de Tomás y María y a Modesto Svanoff de 55 años natural de Vuenay (Francia) para que comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado el día 11 de noviembre y hora de doce treinta de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en Logroño a 18 de octubre de 1952.

El Secretario

1496

**REQUISITORIA**

1738

Jesús Rodríguez Cadavid de 6 años; natural de Lorens hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 196 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 15 de Octubre de 1.952

El Juez de Instrucción.

1502

**Ayuntamiento de Arnedo**

1801

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, ha aprobado el proyecto de contrato del préstamo en negociación entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 863.500,46 pesetas, con destino a aportación al Estado para ejecución de obras de reforma del abastecimiento de aguas a esta población y gastos de la operación; por plazo de 50 años, devengando un interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 0,35 por 100 también anual, con las garantías y demás condiciones de dicho contrato.

Y conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 753 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, el expediente queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos reglamentarios.

Arnedo 24 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1567

**Anuncios Oficiales**

EDITCO

1674

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para diferentes obras de carácter municipal y sanitario se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 para general conocimiento.

San Román de Cameros a 17 de octubre de 1.952

El Alcalde,

1513

EDITCO

1676

El día 2 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en su caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se expresa, la que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PASTOS

Monte «Carrascal-Valdelavia» 260 reses lanares, tasación 2.080 pesetas y 97'60 de indemnización, terreno para pastar 128 hectáreas.

Si no hubiera postor en ésta subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora tasa-

ción y condiciones que Ir primera, el día 9 del mes indicado.

Villarroya, 20 de Octubre de 1.952

El Alcalde,

1555

1701

El día 9 de noviembre próximo, se celebrará en esta Alcaldía las subastas de productos forestales correspondientes al año 1952 y 53 que a continuación se indican:

400 hectáreas de leña gruesa y 200 de ramaje en el Monte Arriba o Robledal, tasados en 33.000 pesetas y una indemnización de 767'50 pesetas.

Los productos son de Encina: Pastos del Monte Arriba o Robledal 127 hectáreas capaces para 36 reses ganado cabrío, 30 ganado vacuno, 40 ganado mayor y 816 reses labares tasados ue 9.472 pesetas y una indemnización de 137'40 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento y disposiciones complementarias y a los pliegos facultativos y económico-administrativos.

Baños de Rio Tobias 15 octubre de 1952,

El Alcalde,

1539

ANUNCIO

1690

Por el Ayuntamiento Pleno y en sesión extraordinaria, han sido aprobados los siguientes documentos que a continuación se relacionan y quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días a fin de que contra los mismos puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones y examinados:

Liquidación del Presupuesto extraordinario para la Traída de Aguas.

Liquidación del Presupuesto de Construcción de un muro de contención.

Dos habilitaciones de crédito de pesetas 93,30 y 37.290,17 para incrementar el presupuesto ordinario vigente.

San Asensio 21 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1432

ANUNCIO

1733

Debidamente autorizado por la Superioridad se sacará a pública Subasta los pastos forestales correspondientes al año 1952 y 53 para 700 cabezas de ganado lanar y por la tasación fijada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincial.

Dicha Subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 10 de noviembre del presente año y hora de las doce de la mañana.

El Rasillo a 11 de octubre de 1.952.

El Alcalde,

1514

ANUNCIO

1685

El día dos de noviembre próximo a las trece horas y con inter-

valo de media hora, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos forestales, que a continuación se expresan:

PASTOS.—En una extensión de 426 Has del Monte Sasco-Sancho, para 1212 reses lanares y 34 de cabrío por la tasación de 10.512 pesetas mas la indemnización de 319'40 pesetas.

B R E Z O.—Aprovechamiento de 100 estéreos de ramaje, Grupo 3.º del mismo Monte, por la tasación mínima o base de 900 pesetas, más la indemnización de 70'25 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas o no pudieran celebrarse por cualquier causa, se celebrarán nuevamente el día nueve del mismo mes e igual hora.

Las subastas de referencia quedarán en todo sujetas a cuantas instrucciones dicte el Distrito Forestal y los gastos de este anuncio serán de cuenta de los rematantes.

Camproví a 18 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1550

EDICTO

1705

El día 10 de noviembre próximo a las 11 horas y con intervalos de media hora se procederá en la Casa de Ayuntamiento de esta Villa a las siguientes subastas de aprovechamientos forestales concedidos por la Superioridad para el año forestal 1952-53

MONTE MONCALVILLO

60 m3 de leña gruesa y 150 m3 de ramaje. Tasación 6262 ptas. indemnizaciones 223'80 ptas.

50 m3 de brezo. Tasación 798 ptas. indemnizaciones 38'65 pesetas.

30 m3 de ramaje de encina y roble. Tasación 484 ptas. indemnizaciones 23'20 ptas.

MONTE «LA BARGA Y TOZAS»

Pastos para 1128 lanares y 146 cabríos. Tasación 12.528 ptas. indemnizaciones 538'39 pesetas Hertáreas de aprovechamiento 1130.

MONTE «EL REDONDO»

Pastos para 100 lanares y 20 mayor. Tasación 1360 ptas. indemnizaciones 56'80 ptas. Hectáreas de aprovechamiento 72.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera 17 de octubre de 1952

El Alcalde,

1522

EDICTO

1741

A los efectos de reclamaciones y por el plazo de 10 días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial formada para el ejercicio de 1.953 -

Igea, 18 de octubre de 1.952.

El Alcalde,

1506

EDICTO

1740

En la Secretaría del Ayuntamiento da Préjano se encuentran

expuestos al público, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente dentro del plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1953.

Padrón de Edificios y Solares, para el año 1953.

Matrícula Industrial para el año 1953.

Préjano a 13 de octubre de 1952.

El Alcalde

1507

ANUNCIO

1739

Por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados los mismos y presentar contra ellos las reclamaciones que se crean oportunas.

Espediente de habilitación y transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, todo ello de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Padrones de Automóviles correspondiente ejercicio 1953.

Matrícula Industrial id. id 1953.

Arnedillo 10 octubre 1952.

El Alcalde,

1508

ANUNCIO

1800

El día 16 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los productos forestales siguientes:

Los pastos del monte «Vallaroso» para 800 ovejas y 200 cabras, bajo el tipo de tasación de 11.700 pesetas y 267,10 en concepto de indemnización, en una extensión de aprovechamiento de 336 hectáreas.

Los pliegos se presentarán por escrito y debidamente reintegrados hasta el mismo acto de la subasta, desechándose los que no cubran la tasación. Será de cuenta del rematante todos cuantos gastos se ocasionen, tanto de anuncios, como de subasta, reintegros y cuanto con ello se llegue a ocasionar.

El Ayuntamiento, en virtud del derecho que le confiere, las disposiciones vigentes, se reserva el derecho de tanteo.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 23 del expresado noviembre y a la misma hora y si también llegase a quedar desierta ésta segunda se celebrará una tercera y final el día 30 del mismo mes y hora indicada.

Cornago 23 de octubre de 1.952.

El Alcalde,

1581